

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada
c/ Reyes Católicos, 21
41001 Sevilla

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Mediante diversas Resoluciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se están ofertando vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, a los cuerpos que están pendientes de ello, en las que se están incluyendo todas las vacantes existentes.

Como puede comprobarse el número de vacantes incluidas en los anexos de las citadas resoluciones excede en mucho el número de plazas objeto de los procedimientos de promoción interna, por lo que se deduce que se están ofertando todas las vacantes dotadas, incluidas las ocupadas por personal interino que está pendiente de la convocatoria de sus plazas a la oferta de empleo extraordinaria, por la que tiene derecho a los procesos de estabilización y consolidación de empleo que en ella se ofertan.

Desde INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA consideramos que no es preciso ofertar la totalidad de plazas vacantes, máxime cuando puede causar un grave perjuicio al personal que las ocupa.

Pero, ¿qué razones puede tener la Administración para ofertar ahora plazas que llevan muchos años cubiertas por funcionarios interinos con toda normalidad y sin que el servicio se haya resentido nunca? ¿qué motivos de carácter burocrático pueden existir ahora en semejante oferta? Debe insistirse en que es obligación de la Administración el exponer los hechos que dan lugar a que las necesidades de ordenación del personal exijan tal decisión.

Tales hechos deben ser expuestos y ser ciertos y de ellos debe seguirse sin más la necesidad de tal decisión.

Es evidente que si se ofrecen todas las plazas se puede repercutir mucho en los procesos de consolidación que se incluyen en la Oferta de Empleo Público (OEP) 2017 en la Administración de la Junta de Andalucía. Los funcionarios interinos que sean cesados como consecuencia de la cobertura de las plazas ofrecidas a los que hayan superado la promoción interna se verán en peor situación para competir en los procesos de consolidación. Una vez que se ha incluido en la OEP la obligada convocatoria de procesos de consolidación existe una expectativa de derecho en los funcionarios interinos que en la actualidad ocupan plazas vacantes. Se trataría de una expectativa de derecho que no deja de tener un cierto valor jurídico que debe ser tutelado. Sobre todo a la vista de la Disposición Transitoria 4ª del EBEP y del artículo 2 del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre. Esta expectativa puede


traducirse en un derecho a no ser cesado en modo alguno hasta que se resuelvan los procesos de consolidación que van a afectar precisamente a esas plazas que ahora se ofrecen a la promoción interna. Debe tenerse en cuenta por la Administración al gestionar su política de empleo que cesar a funcionarios interinos que van a participar en unos procesos de consolidación y de estabilización (cuya convocatoria es algo que solo depende de la Administración) y que llevan mucho tiempo en interinidad no parece razonable, sobre todo cuando no es necesario ni imprescindible para que la potestad de autoorganización de la Administración se desarrolle sin inconveniente alguno. Debe tenerse en cuenta esta circunstancia máxime cuando, como se ha expuesto, no hay obligación alguna de ofrecer todas las plazas vacantes.

La existencia de esos procesos de consolidación y de estabilización deben ser objeto de atención a la hora de determinar las plazas que se ofrecen a los procesos de selección y provisión de puestos. Dado que las plazas ocupadas por interinidad durante más de tres años de forma ininterrumpida a 31 de diciembre de 2016, estarían afectadas por la mencionada OEP Extraordinaria, solicitamos que se bloqueen las 1744 plazas que existen en estas condiciones, evitando ofertarlas a cualquier proceso de acceso y promoción.

Desde INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA le solicitamos su intervención en este conflicto e inste a la Dirección General de Función Pública a que justifique las razones de su actuación y anule las resoluciones publicadas en cuanto a los puestos ocupados interinamente puesto que en nada se afectará el interés público cuando estas plazas llevan ocupadas durante varios años sin que se haya nunca apreciado su cobertura de otro modo.

Andalucía, 9 de Febrero de 2018

**LA SECRETARIA DE ACCIÓN SINDICAL
INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA**



Fdo.: Rocío Luna Fernández-Arámbaro

